

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 16 de Julio de 1952

Núm. 160

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Instrucción e intervención de Fondos
de la Diputación provincial.— Teléfono 1700
de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 83

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de San Emiliano en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en San Emiliano.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de San Emiliano.

Como zona infecta, el citado pueblo.

Y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 27 de Junio de 1952.

2741

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 84

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de La Ercina en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Yugueros y La Serna.

Señalándose como zona sospechosa

sa todo el Ayuntamiento de La Ercina.

Como zona infecta los citados pueblos.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 27 de Junio de 1952.

2742

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

CIRCULAR NUMERO 85

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Izagre, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Albires.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Izagre.

Como zona infecta el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 27 de Junio de 1952.

2743

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

Delegación Provincial de Sindicatos de León

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de Subasta-Concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

anuncia la subasta concurso de las obras de construcción de veinticuatro (24) viviendas en León, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de la que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.— Datos de la subasta concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas del Río.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (1.165.684) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veintidós mil cuatrocientas ochenta y cinco (22.485) pesetas con veintiséis céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos setenta (44.970) pesetas con cincuenta y tres céntimos.

II. Plazos de la subasta concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, durante (30) treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones Económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma esta-

rán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de León, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, Plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cuba, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de adjudicación de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días al de haberse firmado el contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de quince (15) meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o en su caso del apoderado, si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser

empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de Febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Provincial Sindical como vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y del acto dará fé el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en León.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuese constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la Obra estará esento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

León, 3 de Julio de 1952.—El Secretario Técnico, Marcelino Robles. 2728

Núm. 682.—306,90 ptas.

Administración municipal

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1952, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Castrocalbón

2564

Entidades menores

Junta vecinal de Jiménez de Jamuz

Con el fin de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por el tiempo reglamentario, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos

para el corriente año, así como las Ordenanzas sobre aprovechamiento de pastos, colocación de eras, saca de terreno, fango, barro, confección de adobes y extracción de leñas desbrozo, en terreno que pertenezca al común de vecinos de este pueblo.

Jiménez de Jamuz, a 23 de Junio de 1952.—El Presidente, Victorino Alvarez. 2565

Junta vecinal de Robledo de la Valduerna

Para oír reclamaciones, se hallan expuestas al público en el domicilio del Presidente que suscribe, durante el plazo de quince días, las Ordenanzas que a continuación se detallan:

Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos de hierbas mayores.

Id. para la exacción del derecho sobre una quionada de propios.

Id. para la exacción del derecho por eras cedidas entre los vecinos.

Robledo de la Valduerna, a 18 de Junio de 1952.—El Presidente, Toribio Valderrey. 2568

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del Canal de San Juan de Santibáñez de Ordás

Por el presente se convoca a Junta General a todos los interesados en la constitución de esta Comunidad de Regantes y en el aprovechamiento de las aguas a utilizar, conforme y en las condiciones preceptuadas en la Ley de aguas, R. O. de 25 de Junio de 1884 y disposiciones posteriores concordantes.

La reunion de esta Junta General se llevará a cabo a las quince horas (tres de la tarde) del día diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos en los locales de la Escuela Nacional de Santibáñez de Ordás.

Será objeto de la misma examinar en una, o, en las sesiones que fueran necesarias, los proyectos de Ordenanzas redactados por la Comisión nombrada al efecto en Junta General celebrada el día seis del corriente mes así como los proyectos de Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y de cuantos les interesa la constitución y el aprovechamiento de las aguas a utilizar.

Santibáñez de Ordás, a nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Presidente del Grupo Sindical, Francisco González. 2747

Núm. 690.—57,75 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación provincial

— 1952 —